RESOLUCIÓN Nº 495/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS *RBA DISTRIBUIDORA S.A IMPORT EXPORT* con RUC Nº 80050120-9 y a la firma WINNER SERVICE INFORMATICA con RUC Nº 3216076 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO" POR EL VALOR MAXIMO EN EL LOTE Nº 1. GS. 20.000.000 (GUARANIES VEINTE MILLONES) y en el LOTE Nº 2. POR EL VALOR MAXIMO DE GS. 6.000.00 (GUARANIES SEIS MILLONES).----------

Salto del Guairá, 17 de Julio de 2015.-

VISTO : El informe de Evaluación de Ofertas del llamado de: "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO***" **y.**----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a las Empresas ***RBA DISTRIBUIDORA S.A IMPORT EXPORT*** **con RUC Nº 80050120-9 y a la firma WINNER SERVICE INFORMATICA con RUC Nº 3216076-3,** por presentar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, la Resolución DNCP Nº 100/06 en su numeral 3 dispone. *ESTABLECE* el criterio de aplicación de las disposiciones contenida en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03, relacionados con la adjudicación de las

Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

Contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes**.**----------

Que, en concordancia con la citada Resolución, y con la exigencia de que las necesidades publicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas en su **Art. 4. PRINCICIOS GENERALES**, Literal a) **Economía y Eficiencia** y demostrada fehacientemente que la Municipalidad de Salto del Guaira, ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el Artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 que reza:... *"En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34, inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.* ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICARA LAS EMPRESAS *RBA DISTRIBUIDORA S.A IMPORT EXPORT* con RUC Nº 80050120-9 y a la firma WINNER SERVICE INFORMATICA con RUC Nº 3216076 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO"

- **EN EL LOTE Nº 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONAORDES DE AIRE, A LA EMPRESA *RBA DISTRIBUIDORA S.A IMPORT EXPORT*, POR EL VALOR MINIMO DE GS. 10.000.000 (GUARANIES DIEZ MILLONES) HASTA EL MONTO MAXIMO DE GS. 20.000.000 (GUARANIES VEINTE MILLONES).**

Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

Abog. Eduardo Pariagua Duarte
Intendente Municipal

- **EN EL LOTE Nº 2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO, A LA FIRMA WINNER SERVICE INFORMATICA, POR EL VALOR MINIMO DE GS. 3.000.000 (GUARANIES TRES MILLONES) HASTA EL MONTO MAXIMO DE GS. 6.000.000 (GUARANIES SEIS MILLONES).**

Art. 3º ENCOMENDAR, la elaboración del Contrato al Encargado de la U.O.C, Ing. Diego Esteban Avalos Núñez.

Art. 4°. REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.----------

Art. 5°. COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal